



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2019-00449-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	VÍCTOR RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Por ser procedente la solicitud enviada por la apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de correo electrónico e incorporada al expediente digitalizado de la presente demanda y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez sean solicitados los documentos base de esta demanda, por el demandante, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 1º del artículo 116 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

SEXTO: Entréguesele la demanda y sus anexos a la Doctora CLAUDIA CECILIA MERIÑO AVILA, identificada con cedula de ciudadanía # 49.761.829 y portadora de la tarjeta profesional # 311.856 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo solicitado por la parte ejecutada.

SÉPTIMO: Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del presente auto, tal como lo solicita el ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

*MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR*

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **cb8ad5914c5df07adeb761897a3299c1c1cd205c1d91ebc02579669e73f62ebc**
Documento generado en 23/03/2021 04:26:02 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362